



**GUÍA No. 5**

**DOCENTE:** AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO

**ASIGNATURA:** CATEDRA DE LA PAZ

**GRADO:** 10°

**TIEMPO:** Semana del 20 AL 24 DE SEPTIEMBRE

**META DE APRENDIZAJE:** Reconoce la estructura de la justicia en Colombia y su importancia para la reclamación y defensa de los derechos de los colombianos.

**MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GUIA**

**A. VIVENCIA:** (Realiza el mapa conceptual en el cuaderno o en su defecto imprime, recorta y pega)





## **B. FUNDAMENTACION CIENTIFICA:** *(consigna en tu cuaderno).*

**Rama Judicial:** Le corresponde administrar justicia, solucionar los conflictos y controversias entre los ciudadanos y entre éstos y el Estado y decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva. Dichos pronunciamientos toman principalmente la forma de sentencias, fallos, o autos.

Es la encargada hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y en las leyes, con el fin de lograr y mantener la convivencia social.

## **C. ACTIVIDAD DE EJERCITACIÓN** *(Consigna en tu cuaderno esta actividad y resuelve la actividad de falso y verdadero)*

### **LAS ALTAS CORTES**

Constitución Política de Colombia

Capítulo 2 de la jurisdicción ordinaria. Art. 234. **La Corte Suprema de Justicia** es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria y se compondrá del número impar de magistrados que determine la ley. Esta dividirá la Corte en Salas, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

Artículo 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación.
2. Juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, por cualquier hecho punible que les impute, con forme al artículo 175 numerales 2 y 3.
3. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso. Etc

**El Consejo de Estado** es el tribunal supremo de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y en tal virtud conoce de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad contra los decretos dictados por el Gobierno Nacional que no sean de competencia de la Corte Constitucional, de los casos de pérdida de investidura de los congresistas y de la acción de nulidad electoral de acuerdo a la ley, resuelve las controversias y litigios de mayor importancia originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas o los particulares cuando ejerzan función administrativa. Asimismo, fija las pautas jurisprudenciales que las autoridades, magistrados y jueces de la jurisdicción deben atender para resolver casos similares.

ARTICULO 241. **A la Corte Constitucional** se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones:



1. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra los actos reformativos de la Constitución, cualquiera que sea su origen, sólo por vicios de procedimiento en su formación.
2. Decidir, con anterioridad al pronunciamiento popular, sobre la constitucionalidad de la convocatoria a un referendo o a una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución, sólo por vicios de procedimiento en su formación.
3. Decidir sobre la constitucionalidad de los referendos sobre leyes y de las consultas populares y plebiscitos del orden nacional. Estos últimos sólo por vicios de procedimiento en su convocatoria y realización.
4. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación. Etc.

**Responde falso (F) verdadero (V) según corresponda a cada afirmación y escribe el porqué de tu respuesta:**

1. Investigar a los miembros del congreso es una función única de la Corte Constitucional (\_\_\_\_\_)
2. Se conoce como Consejo de Estado a la institución encargada de juzgar al presidente de la república por cualquier hecho punible que se le impute (\_\_\_\_\_)
3. Las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos cuando una ley sea contraria a la constitución serán resueltas por la Corte Constitucional (\_\_\_\_\_)
4. Los plebiscitos serán siempre revisados por la Corte Suprema de Justicia quien revisara si están de acuerdo a lo establecido dentro de la constitución nacional (\_\_\_\_\_)
5. Las demandas o hechos de litigio en donde se vean inmersas entidades que pertenecen al estado o particulares que ejercen funciones públicas serán de competencia para su revisión por parte del Consejo de Estado. (\_\_\_\_\_).

*Cuando desarrolles esta guía, debes escanearla o tomarle una foto y enviarla al Whatsapp 312 366 2354; recuerda que la guía la puedes resolver en computador, en el celular, en el cuaderno o imprimirla y resolverla. Si necesitas asesoría, puedes comunicarte con el docente por los medios antes mencionados.*